

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RIQUEZA POR EL AÑO GRAVABLE DE 2018.

Los vencimientos para declarar el impuesto a la riqueza de las personas naturales inician en el mes de mayo de 2018. Sin embargo, a tan solo siete (7) para declarar y pagar la primera cuota las autoridades tributarias – DIAN., no ha habilitado el portal para que los contribuyentes presenten la respectiva declaración; y, no solo es que este habilitado el portal, porque tampoco se conoce el formulario 440 con el cual se podrá elaborar y liquidar el impuesto.

De todas maneras, no olvide que:

a) Si al cierre del 31 de diciembre de 2014 su Patrimonio Bruto menos sus Deudas excedieron la suma de \$1.000.000.000; debe presentar Declaración del Impuesto a la Riqueza, por los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Recuerde que el Impuesto a la Riqueza, sólo debe ser presentado por los medios electrónicos dispuestos por la DIAN. Si usted, no cuenta con firma digital es necesario solicitar el mecanismo ante la DIAN.

b) Revise la lista y reúna los documentos que servirán para la preparación, elaboración y justificación de su liquidación privada, para el impuesto de renta, como del impuesto a la riqueza para las personas naturales.

DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLE
Fotocopias de todos sus extractos bancarios al 31 de diciembre de 2017	
Fotocopias de los certificados por inversiones en Sociedades Nacionales y Extranjeras año 2017	
Fotocopias de las declaraciones del impuesto predial año 2018	
Fotocopias de las declaraciones impuesto vehículos año 2018	
Relación detallada de los inventarios de (mercancías, ganado u otros a 31 de diciembre de 2017)	
Fotocopias de los extractos por pasivos con (entidades financieras, proveedores, impuestos, labores etc., a 31 de diciembre de 2017)	
Extractos por aportes de pensiones voluntarias y cuentas AFC año 2017	
Copia del RUT	
Copia escritura pública y/o documentos soportes para los nuevos bienes inmuebles en el año 2017	

c) Las fechas de vencimiento para la declaración del impuesto a la riqueza son las siguientes:

Primer pago

NIT	HASTA EL DÍA	NIT	HASTA EL DÍA
0	9 de mayo de 2018	5	17 de mayo de 2018
9	10 de mayo de 2018	4	18 de mayo de 2018
8	11 de mayo de 2018	3	21 de mayo de 2018
7	15 de mayo de 2018	2	22 de mayo de 2018
6	16 de mayo de 2018	1	23 de mayo de 2018

Segundo pago

NIT	HASTA EL DÍA	NIT	HASTA EL DÍA
0	11 de septiembre de 2018	5	18 de septiembre de 2018
9	12 de septiembre de 2018	4	19 de septiembre de 2018
8	13 de septiembre de 2018	3	20 de septiembre de 2018
7	14 de septiembre de 2018	2	21 de septiembre de 2018
6	17 de septiembre de 2018	1	24 de septiembre de 2018

Corredor & Cardenas Contadores S.A.S. Informa que este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos; pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial o total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría.